



Expediente n.º: 4479/2021  
Resolución con número y fecha establecidos al margen  
Procedimiento: Nombramientos  
Fecha de iniciación: 18/06/2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por este Ayuntamiento se está tramitando procedimiento para cubrir, de manera interina, un puesto de funcionario arquitecto/a superior por concurso de méritos, dada la necesidad y urgencia debido a la jubilación del actual arquitecto municipal.

La Base novena de las que rigen en este procedimiento, publicadas en BOP nº 61 de 16 de marzo pasado, establece que "concluido el proceso selectivo, se deberá proceder, como requisito para la adquisición de la relación de servicio, al nombramiento a favor del aspirante propuesto por el Tribunal mediante Resolución de la Alcaldía. En todo caso el nombramiento como funcionario interino quedará vinculado a la jubilación del actual arquitecto municipal.

Vista el acta propuesta del Tribunal Calificador de fecha 18 de junio actual, incorporada al expediente electrónico 1175/2021, de nombramiento de funcionario interino arquitecto superior y formación de bolsa de trabajo.

Visto que una interesada en el procedimiento ha presentado Recurso de Alzada el 23 de junio de 2021, con registro n.º 2021-E-RE-1243 solicitando la suspensión cautelar del acuerdo del Tribunal Calificador.

Visto que, no obstante ese recurso de alzada, por error se ha adoptado resolución de alcaldía n.º 2021-0878 de 26 de junio de 2021, referente a nombramiento como funcionaria interina arquitecta superior a D<sup>a</sup> María Belén Jurado Millán, provista de DNI n.º \*\*\*6161\*\* para su toma de posesión y constitución de bolsa de empleo de arquitectos/as superiores.

Visto lo establecido en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 108 en relación con el 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente

### VENGO EN RESOLVER:

**Primero.-** Suspender la tramitación y ejecución de la resolución de alcaldía n.º 2021-0878 de 26 de junio de 2021, hasta que el Tribunal Calificador de este procedimiento de selección se pronuncie sobre el Recurso de Alzada presentado por la interesada María Cristina González Kunz con DNI \*\*\*1562\*\* y, en el supuesto de que este Tribunal Calificador se pronuncie en favor de la petición formulada por la solicitante, iniciar procedimiento de revisión de oficio de la citada Resolución de Alcaldía, en la forma que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Segundo.-** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro de plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación. No obstante, los interesados podrán optar por





Ayuntamiento de  
Tocina

interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón de anuncios) y en su portal de transparencia.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 527W26X3ZSCPF7YEQ4WW3L65C | Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2